



**2025-2026**

## **Notificación Del Aula Sobre La Ley Williams Para Presentar Quejas**

Aviso para los padres, tutores legales, alumnos y docentes

Padres, tutores legales, alumnos y docentes:

En conformidad con el Artículo 35186 del Código de Educación, por este medio se le notifica que:

1. Debe haber suficientes libros de texto y materiales de instrucción.

Eso significa que cada alumno, incluyendo a los estudiantes que aprenden el idioma inglés, deberá tener un libro de texto o materiales de instrucción, o ambos, para usarlos en clase y para llevarlos a casa.

2. Las instalaciones escolares deberán estar limpias, seguras y mantenidas en buen estado.

Esto incluye la identificación y resolución de condiciones de emergencia o urgencias en las instalaciones que representan una amenaza para la salud y la seguridad de los estudiantes o el personal.

3. No debe haber vacantes docentes ni asignaciones incorrectas.

Debe haber un docente asignado a cada clase y no una serie de maestros substitutes u otros maestros temporales. Los docentes deberán contar con la acreditación apropiada para impartir dichas clases, incluyendo la certificación requerida para enseñar a alumnos que aprenden el idioma inglés, si estos están presentes.

*Una asignación incorrecta* significa que un empleado certificado ha sido asignado a un puesto de docencia o servicios para los cuales el empleado no posee una certificación o credencial legalmente reconocida o la colocación de un empleado certificado en un puesto de docencia o servicios para los cuales el empleado no está autorizado por ley a ejercer.

*Una vacante docente* es un puesto para el cual un empleado certificado no ha sido asignado desde el inicio del año para impartir todo un ciclo escolar o, si el puesto es para un curso de un semestre, un puesto para el cual un empleado certificado no ha sido asignado desde el principio del semestre para impartir instrucción todo un semestre.

Si usted desea presentar una queja para denunciar que no se cumplen con alguna de las condiciones anteriores, su queja se atenderá siguiendo los procedimientos uniformes para presentar quejas del Distrito conforme a la Ley Williams. Usted puede obtener una copia del formulario para presentar quejas en la oficina de la escuela o en la oficina del distrito, o ingresando al sitio web de la escuela o del distrito para descargarla. Usted también puede descargar una copia del formulario para presentar quejas del sitio web del Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés), cuando esté disponible. Sin embargo, no es necesario presentar una queja utilizando ya sea el formulario para presentar quejas del distrito o el formulario para presentar quejas del Departamento de Educación de California.

**Formulario Williams Para Presentar Quejas**

El Artículo 35186 del Código de Educación (EC, por sus siglas en inglés) creó un proceso para presentar quejas relacionadas con deficiencias en los materiales de instrucción, el estado de las instalaciones que no se mantienen limpias o seguras o en buen estado de reparación, incluidas las condiciones de emergencia o urgencia de las instalaciones que representan una amenaza para la salud y la seguridad de los estudiantes o el personal, o puestos vacantes docentes o asignaciones incorrecta de maestros. La queja y la respuesta correspondiente son documentos públicos según lo dispone la ley. Las quejas pueden ser presentadas de manera anónima. Sin embargo, si usted desea recibir una respuesta respecto a su queja, entonces debe proveer la siguiente información de contacto.

¿Desea usted recibir una respuesta? ☐ Sí ☐ No

Información de contacto: (si desea recibir una respuesta)

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Número telefónico: \_\_\_\_\_

Número disponible durante el día: \_\_\_\_\_

Número disponible durante la tarde: \_\_\_\_\_

Correo electrónico, si se cuenta con uno: \_\_\_\_\_

Fecha en la que se observó el problema: \_\_\_\_\_

Lugar donde sucedió el problema objeto de esta queja:

Nombre de la escuela/dirección: \_\_\_\_\_

Nombre de la clase, grado y nombre del maestro: \_\_\_\_\_

Número de salón o ubicación en las instalaciones: \_\_\_\_\_

**Solo los siguientes asuntos pueden ser objeto de este proceso de queja. Si usted desea presentar una queja sobre un problema que no se especifica a continuación, por favor comuníquese con la escuela o el distrito para obtener información sobre el procedimiento de queja apropiado del distrito.**

Asunto(s) específico(s) de la queja: (Por favor, marque todas las opciones que correspondan. Una queja puede contener más de una denuncia).

1. Libros de texto y materiales de instrucción (Artículo 35186 del Código de Educación; 5 CCR 4681)
  - a. Un alumno, incluso un estudiante que está aprendiendo inglés, no cuenta con libros de texto o materiales de instrucción alineados con los estándares académicos o libros de texto adoptados por el estado o por el distrito u otros materiales de instrucción exigidos para ser utilizados en clase.

- b. Un alumno no tiene acceso a libros de texto o materiales de instrucción para usar en la casa o después de clases.

Esto no exige contar con dos juegos de libros de texto o materiales de instrucción para cada alumno.

- c. Los libros de texto o materiales de instrucción están en mal estado o son inutilizables, les faltan páginas o son ilegibles a causa de los daños.
- d. A un alumno se le dieron hojas fotocopiadas de sólo una parte de un libro de texto o materiales de instrucción debido a la escasez de libros de texto o materiales de instrucción.

2. Puesto vacante o asignación incorrectas de docentes (Artículo 35186 del Código de Educación; 5 CCR 4682)

- a. Comenzó un semestre y hay un puesto docente vacante

Una vacante docente es un puesto para el cual un empleado certificado no ha sido asignado desde el principio del año para impartir clases todo un ciclo escolar o si el puesto es para un curso de semestre, un puesto para el cual un empleado certificado no ha sido asignado desde el principio del semestre para impartir instrucción todo un semestre. (5 CCR 4600)

- b. Un(a) maestro(a) que no posee credenciales o capacitación para enseñar a estudiantes que están aprendiendo inglés ha sido asignado(a) a una clase que cuenta con uno o más estudiantes aprendices del inglés.

Esto no exime al distrito de cumplir con la ley estatal o federal con respecto a los maestros de estudiantes aprendices del inglés.

- c. Un(a) maestro(a) es asignado(a) para enseñar una clase para la cual le falta competencia en dicha materia.

3. Estado de las instalaciones (Artículos 17592.72, 35186, 35292.5, 35292.6 del Código de Educación; 5 CCR 4683)

- a. Una situación presenta una amenaza inmediata o de emergencia para la salud o la seguridad de los estudiantes o del personal , como por ejemplo: fuga(s) de gas; averías en los sistemas de calefacción, ventilación, aspersores contra incendios o el sistema de aire acondicionado; cortes en el suministro eléctrico; obstrucciones importantes en los desagües; plaga o infestación considerable de insectos nocivos; ventanas rotas o puertas o portones exteriores que no cierran y que presentan un riesgo para la seguridad; eliminación de materiales peligrosos no descubiertos previamente que son una amenaza inmediata para los alumnos o el personal; daños estructurales que crean una situación de peligro o inhabitabilidad; y cualquier otra situación de emergencia que el distrito escolar juzgue apropiada.

- b. No se realiza el mantenimiento adecuado de los baños en la escuela, o no se limpian con la frecuencia debida, estos no están en perfecto funcionamiento o no se ha colocado papel higiénico, jabón o toallas de papel o secadores de mano funcionales.
- c. Para una escuela que le brinda servicios a estudiante de 3° - 12° grado, la escuela no ha, en todo momento, abastecido y puesto a disposición y de manera accesible sin costo alguno, un suministro adecuado de productos de higiene menstrual en cada baño de niñas y en el baño de uso para todos los géneros, y en al menos un baño para niños.
- d. A partir del 1 de julio de 2026, en conformidad con el Artículo 35292.5 del Código de Educación, una escuela que tiene más de un baño para niñas y más de un baño para niños designado exclusivamente para uso de los estudiantes, dicha escuela no ha ofrecido al menos un baño designado para todos los géneros para uso de los estudiantes.
- e. La escuela no mantiene todos los baños abiertos durante la jornada lectiva mientras los alumnos no están en clase, y no mantiene abierta la suficiente cantidad de baños durante la jornada lectiva mientras los alumnos están en clase.

Esto no se aplica cuando el cierre temporal de los baños es necesario debido a un problema de seguridad documentado, una amenaza inmediata para la seguridad de los estudiantes o para reparar las instalaciones.

Describa detalladamente el asunto de su queja. Usted puede adjuntar páginas adicionales e incluir tanto texto como desee para describir completamente la situación. Para las quejas pertinentes a las condiciones de las instalaciones, por favor describa la condición de emergencia o urgencia del estado de las instalaciones y cómo dicha condición representa una amenaza para la salud o la seguridad de los estudiantes o el personal.

Por favor, presente esta queja en la siguiente ubicación:

---

Director(a) o Designado

---

Dirección

Por favor tenga en cuenta que usted puede presentar una queja directamente ante el Superintendente de Instrucción Pública si usted está denunciado que más de un estudiante no tiene suficientes libros de texto o materiales de instrucción como resultado de un acto de la Mesa Directiva, o incumplimiento de la Mesa Directiva para remediar dicha deficiencia.

Por favor firme abajo. Si usted desea permanecer en el anonimato, entonces no es necesario que firme. Sin embargo, todas las quejas, incluso las presentadas de manera anónima, deben estar fechadas.

---

Firma

---

Fecha